

DECRETO N° 526

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 08 JUL. 2024

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Zapata Juan Pedro, dispuesto por Decreto N° 08/24 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el 30 de junio de 2.024, no obstante el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

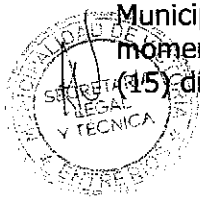
DECRETA:

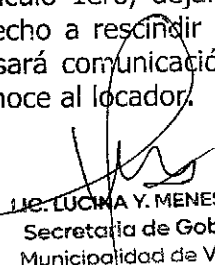
ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.024, el contrato de locación de servicios en el ámbito de la Dirección de Cultura Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Zapata Juan Pedro D.N.I. 28.667.220, con domicilio en Campo Santa Rosa Caballero S/N, Laguna del Pescado, Departamento Victoria.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 08/24) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.



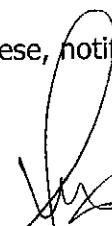

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

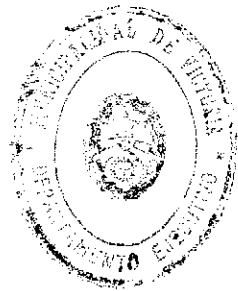
ARTÍCULO 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal y Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCHIA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria